Constancia secretarial (26/01/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de enero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2017 00371 00

Mocoa, veintiséis (26) de enero de dos mi veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, se ha presentado escrito signado por la señora Nubia Arciniegas, dentro del cual informa que no se ha consignado el valor concreto de la cuota alimentaria correspondiente al mes de enero, conforme lo establece el numeral 1 de la providencia fechada el 19 de noviembre de 2018.

Con el fin de corroborar dicha afirmación, esta judicatura procedió a descargar el reporte de pagos y consignaciones del Banco Agrario, encontrándose que, la última consignación efectuada por concepto de alimentos correspondiente a este proceso data del 23 de diciembre de 2020 y fue cobrada el 14 de enero de 2021; por lo tanto, hasta la presente fecha aún no se ha generado el descuento correspondiente al mes de enero del presente año, así las cosas, no existe mérito para realizar requerimiento o proferir orden alguna frente al pagador por un eventual incumplimiento de la orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Sin lugar a proferir requerimiento u orden alguna frente al nominador del alimentario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fb664b6445a26ab56c1991c28fccb51f7c20881e759423dcde8435d6c5b0b81

Documento generado en 26/01/2021 02:26:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica